



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 24 MAY 2011

R. EX. N° 1411

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP /DIP/ N° 105/2011/DIR/293 SUBPESCA, de fecha 9 de mayo de 2011, C.I. SUBPESCA N° 5214 de 2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 205/2011, de fecha 13 de mayo de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de anchoveta y sardinas en aguas interiores de la X Región de Los Lagos, 2011"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; la Resolución Exenta N° 107 de 2011, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 107 de 2011, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de anchoveta y sardinas en aguas interiores de la X Región de Los Lagos, 2011"**, en los siguientes términos:

a) En su numeral 5.-, en los siguientes términos:

- En el sentido de incrementar en 226 toneladas del recurso Sardina austral la cuota autorizada a ser extraída en el marco de la presente pesca de investigación, fraccionada en los términos indicados en los renglones siguientes;
- En el sentido de incorporar a la embarcación artesanal **"Don Raúl"** (RPA 952681) al listado de embarcaciones autorizadas a operar en el marco de la presente pesca de investigación, la que podrá capturar una cuota máxima total ascendente a 94 toneladas del recurso Sardina austral; y

- En el sentido de incorporar a la embarcación artesanal **"Don Pey II"** (RPA 955657), al grupo de embarcaciones compuesto por las embarcaciones **"Lobo blanco"**, **"Don William"**, **"Don Tomás"**, **"Don Luis"** y **"Lorena II"**, incrementando en 132 toneladas del recurso Sardina austral la cuota autorizada a ser extraída por el citado grupo; y

c) En su numeral 9.-, en el sentido de eliminar su literal d).

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

Handwritten signature of Pablo Galilea Carrillo, written in black ink over the official stamp and text.